

T&C DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE PAGOS

El presente Acuerdo de Servicios de Software y de Gestión de Pagos (en adelante “el Acuerdo”), se suscribe entre **Evolution Ideas S.A.S.**, sociedad constituida de conformidad con las leyes colombianas e identificada con NIT: 900.886.089-1 (en adelante Armatuvaca o ATV), y el **Usuario del Servicio** (en adelante “el Comercio”).

El Presente Documento establece los términos y condiciones (en adelante T&C) de uso y acceso al servicio “Wenjoy” y se entenderá perfeccionado, en los términos de la ley 527 de 1999, a partir del momento en que el Comercio los acepte y sea registrado en la Plataforma tecnológica de procesamiento de pagos en línea (en adelante “la Plataforma”).

1. Modificaciones al Acuerdo

1.1. ATV podrá realizar modificaciones unilaterales a este Acuerdo, previa notificación al Comercio, de conformidad con lo indicado en la Cláusula de Notificaciones.

ATV comunicará el contenido de las modificaciones al Comercio, con un período de antelación a su entrada en vigencia de diez (10) días calendario.

1.2. El silencio del Comercio o uso del servicio, finalizado el periodo de aceptación o rechazo de la modificación, se entenderá como una aceptación tácita de las modificaciones efectuadas.

1.3. Por el contrario, si el Comercio rechaza expresamente la modificación durante el periodo señalado, ATV terminará el Acuerdo con justa causa. De ahí que el Comercio no pueda solicitar indemnización alguna por perjuicios derivados de dicha terminación.

2. Declaraciones y Garantías

2.1. Declaraciones y garantías del Comercio

El comercio declara que:

- a.** Toda la información incluida en el “Formulario de Registro” es verídica y se encuentra actualizada.
- b.** La persona que realiza la aceptación de los T&C cuenta con capacidad jurídica para vincular y obligar al Comercio.
- c.** De ser una persona jurídica, el Comercio es una entidad debidamente constituida de acuerdo con las leyes de su domicilio, que cumple con su objeto social y tiene capacidad suficiente para desarrollar su actividad en la forma y en los lugares en donde la ejecuta.
- d.** La celebración de este Acuerdo y su cumplimiento, no: (i) transgreden sus estatutos sociales; (ii) entran en conflicto, o incumplen un contrato u obligación en que el

Armatuvaca.

Comercio sea parte y que afecte significativamente el cumplimiento de este Acuerdo; y (iii) violan regulación u orden administrativa o judicial aplicables.

- e. Será el único llamado a responder por la devolución de los fondos que surjan de una solicitud de Contracargo, Reversión o Retracto en los términos que se delimiten en la Cláusula 8 del Acuerdo.

2.2. Declaraciones y garantías generales:

Las partes declaran y aceptan que:

- a. ATV **NO**: (i) capta recursos ni depósitos bancarios del público; (ii) presta servicios financieros, de giros postales o bursátiles, ni avala el uso de su Plataforma para que terceros lo hagan; (iii) reconoce interés o remuneración alguna en relación con las sumas recaudadas; (iv) es parte ni tiene interés alguno en los contratos de compraventa celebrados entre el Comercio y sus Compradores; (v) tiene control sobre la fabricación, importación, exportación, distribución o comercialización de los bienes y servicios ofrecidos por el Comercio. Por tanto, no es solidariamente responsable de su cantidad, calidad, idoneidad, seguridad o entrega o parte de una relación de consumo; y tampoco, (vi) garantiza la autenticidad o legalidad de las transacciones que se procesan a través de su Plataforma. De ahí que, el riesgo de fraude por suplantación de identidad de un Comprador o el de ilegalidad de una transacción sean asumidos enteramente por el Comercio.
- b. ATV recibe las sumas de dinero provenientes de los Compradores en calidad de mandatario del Comercio y se encuentra autorizado para administrarlas a su discreción, de manera directa o por intermedio de terceros.
- c. El dinero recaudado no se encuentra garantizado por entidad gubernamental alguna.

3. Proceso de registro y uso de la Plataforma

- 3.1. Una vez aceptados los T&C, ATV realizará el proceso de registro del Comercio en su Plataforma, abriéndole un Perfil con un nombre de Usuario y una Contraseña (en adelante “el Perfil”)

El Comercio acepta completa responsabilidad de cualquier operación que se realice desde su Perfil previo ingreso de la contraseña. Por consiguiente, se obliga a custodiarla como corresponde.

- 3.2. El Comercio reconoce y acepta que ATV realizará una validación en listas restrictivas haciendo uso de los datos y documentos ingresados por el Comercio en el proceso de registro. Así mismo, el Comercio comprende que, en caso de que se detecten eventos que requieran acciones legales o de cumplimiento, ATV se reserva el derecho a rechazar el registro del Comercio.

Armatuvaca.

- 3.3.** ATV realizará una validación periódica en listas restrictivas para asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, las medidas resultantes de estas validaciones pueden incluir la suspensión o cancelación de la relación comercial.
- 3.4.** Cada Perfil estará asociado a una cuenta virtual (en adelante la “Cuenta Wenjoy” O “la Cuenta”).
- 3.5.** ATV girará el producto de las ventas del Comercio en la Cuenta previa deducción de la Tarifa de Servicio, las reversiones y contracargos (si hubiere lugar a ellos) sin costo alguno.
- 3.6.** Si el Comercio desea transferir el dinero de su Cuenta Wenjoy a una Cuenta Bancaria, éste deberá realizar una solicitud a través de la Plataforma. La transferencia no tendrá costos adicionales siempre y cuando se solicite a la Cuenta Bancaria Principal, previamente indicada por aquel.

En caso tal de que el Comercio solicite una transferencia a una Cuenta Bancaria Secundaria, se cargará un valor de \$4.000 COP + IVA adicional.

4. Obligaciones de ATV

ATV, como prestador de servicios de gestión de pagos, se obliga con el Comercio a:

- 4.1.** Conceder el derecho no exclusivo, temporal y revocable para el uso de una Plataforma tecnológica destinada al procesamiento de pagos en línea resultantes de la venta de los productos y servicios ofrecidos por el Comercio (en adelante “la Plataforma”).
- 4.2.** Habilitar la Plataforma para que el Comercio pueda ofrecer a sus Compradores (en adelante los “Compradores”) la posibilidad de pagar los bienes y servicios a través de la Plataforma.
- 4.3.** Mantener la Plataforma disponible para la prestación de los servicios y hacer lo posible por procesar las transacciones agilmente.
- 4.4.** Recaudar, en nombre, por cuenta y riesgo del Comercio, los pagos totales o fraccionados resultantes de las transacciones que realicen los Compradores con destino a la compra de los bienes y/o servicios ofrecidos por aquél.
- 4.5.** Transferir a la cuenta bancaria del Comercio, en virtud del mandato otorgado por el aquel, los montos recaudados con ocasión de los pagos realizados por los Compradores una vez aquel lo solicite.

La transferencia del dinero a la cuenta designada podrá tardar hasta tres (3) días hábiles desde su solicitud, siempre y cuando los datos de la cuenta destino hayan sido registrados correctamente y se hayan aprobado todas las validaciones de seguridad asociadas a las transacciones.

5. Obligaciones del Comercio

- 5.1.** Cumplir con la normativa aplicable con ocasión de su actividad comercial, especialmente aquellas contenidas en el Estatuto del Consumidor y la Ley de Protección de Datos personales.
- 5.2.** Conocer a cabalidad su negocio a fin de alertar a ATV sobre transacciones que por su número y/o cuantía se salgan de los parámetros habituales, y que por ende impliquen riesgo de fraude por suplantación de identidad u otras actividades ilegales.
- 5.3.** Mantener actualizada su dirección física, teléfono, dirección de correo electrónico e información de Cuenta Bancaria Principal. La falta de actualización de los datos en cuestión exonerará ATV de reclamaciones por falta de notificación.
- 5.4.** Cumplir con los deberes tributarios, cambiarios y aduaneros derivados de la importación, exportación y comercialización de los bienes o servicios.
- 5.5.** Utilizar la Plataforma sólo para recibir pagos a través de medios electrónicos y que se ajusten a los procesos de seguridad exigidos por ATV, entre estos se encuentran las prácticas exigidas por la certificación PCI-DSS.
- 5.6.** Expedir y archivar durante por lo menos seis (6) meses posteriores a una transacción copia del recibo o documento equivalente que evidencie que se entregó el bien o se prestó el servicio al Comprador y las facturas derivadas de los contratos de compraventa o de prestación de servicios correspondientes. El Comercio suministrará a ATV dichos soportes, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha en que ATV se los requiera.
- 5.7.** Acatar los reglamentos y recomendaciones que ATV expida para que su sistema funcione de manera óptima y segura.
- 5.8.** Revisar frecuentemente el correo electrónico de notificación y la página web de Wenjoy (en adelante “el Sitio Web”) por sí ATV realiza modificaciones al Acuerdo.
- 5.9.** Abstenerse de:
 - a.** facilitar que virus, gusanos u otras rutinas de programación interfieran o dañen el sistema de Wenjoy;
 - b.** adoptar prácticas que impongan una carga desproporcionada a la infraestructura tecnológica de Wenjoy;
 - c.** utilizar los Servicios Wenjoy para facilitar, ocultar, manejar, invertir o aprovechar de cualquier forma dineros o bienes provenientes de actividades ilícitas, o para dar apariencia de legalidad a actividades ilícitas y a recursos vinculados con las mismas; y/o

- d. facilitar que terceros no Compradores, utilicen o se beneficien de la Plataforma Wenjoy, sin autorización expresa de ATV.

6. Tarifas

- 6.1. ATV le cobrará al Comercio, por la prestación de los Servicios Wenjoy, las tarifas que estén vigentes al momento de su aceptación de estas disposiciones, (en adelante las “Tarifas” o “Tarifa del Servicio”) que corresponden a lo siguiente:
 - a. 2.99% + IVA por transacción exitosa.
 - b. \$4.000 COP + IVA por transferencia a una Cuenta Secundaria
- 6.2. ATV podrá actualizar las Tarifas en la misma proporción y tiempo en que se actualice el índice de inflación aplicable.
- 6.3. ATV podrá modificar los términos de esta Cláusula de conformidad con la Cláusula 2 del Acuerdo.
- 6.4. Si el Comercio tiene dudas sobre el monto, periodicidad o manera en que le aplican las Tarifas o sus modificaciones, deberá notificarlo a ATV para que las aclare.

7. Retenciones e impuestos

Las partes reconocen que con la suscripción de este Acuerdo, ATV empezará a actuar como mandataria del Comercio para el recaudo y pago de las transferencias que realizan los Compradores. Adicionalmente, las partes aceptan que:

- 7.1. Las retenciones que se realicen sobre las transferencias efectuadas con tarjetas de crédito o con tarjetas débito serán asumidas directamente por el Comercio. De ahí que los saldos que reciba el Comercio en su Cuenta tendrán, además de las deducciones derivadas de la Tarifa de servicio, las deducciones que realice la entidad financiera correspondiente (v.gr. Retefuente, Reteica, etc.).
- 7.2. En estos casos, las certificaciones correspondientes a las retenciones serán emitidas por las entidades financieras a favor de ATV. Sin embargo, ATV en pleno cumplimiento de su obligación de rendición de cuentas, expedirá a favor del Comercio un documento que detalle las retenciones efectuadas de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016.
- 7.3. Sin perjuicio de lo anterior, ATV no será responsable por discrepancias relacionadas con las retenciones practicadas por las entidades financieras.

8. Reversiones y Contracargos

Armatuvaca.

- 8.1.** El Comercio acepta que es el único llamado a responder por los desembolsos derivados de una Reversión o Contracargo. Razón por la cual, el Comercio autoriza a ATV para descontar de su Cuenta Wenjoy el dinero necesario para cubrir dichos cobros, incluso después de que aquel haya entregado los bienes o servicios vendidos.
- 8.2.** Con fundamento en lo anterior, el Comercio autoriza a ATV a retener el 10% del monto de cada transacción realizada para constituir un Fondo de Respaldo (en adelante “el Fondo de Respaldo”).

La retención en cuestión no dará lugar al reconocimiento de rendimientos a favor del Comercio. Si durante los noventa (90) días se corrobora que no existe solicitud de Contracargo, Reversión o Reembolso alguno y que no existen acreencias anteriores a favor de ATV, se procederá a la devolución del saldo.

- 8.3.** Así mismo, el Comercio entiende y acepta que ATV pueda aumentar el porcentaje retenido por transacción para el Fondo de Respaldo (hasta un máximo del 25% de ser necesario), en caso tal que:
 - a. El nivel de fraude mensual del Comercio supere el 10% del volumen transado.
 - b. La industria y actividad económica del Comercio sea susceptible de fraude o actividades ilícitas acorde a las políticas designadas por las Franquicias de Tarjetas de Crédito.

8.4. Reversiones

Acorde al artículo 51 de la Ley 1480 de 2011, los consumidores podrán solicitar la reversión de un proceso de pago cuando:

- a. Aquel sea objeto de fraude;
- b. Se trate de una operación no solicitada;
- c. No se reciba el producto o servicio adquirido;
- d. El producto o servicio entregado no corresponda a lo solicitado; y/o
- e. El producto adquirido se encuentre defectuoso.

Para que proceda la reversión del pago, el consumidor tendrá que presentar queja ante el Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo noticia de la operación fraudulenta y/o recibió el producto o servicio no solicitado. En todo caso, para las causales d, y e, el consumidor deberá devolver el producto y notificar la reclamación al emisor de la tarjeta utilizada para realizar la compra.

Una vez surtido el proceso correspondiente y si este resulta exitoso, ATV, como participante del proceso de pago y en cumplimiento de la ley, procederá a reversar la transacción al comprador, haciendo uso de los saldos del Fondo de Respaldo y Cuenta Wenjoy del Comercio.

8.5. Contracargos

Un Contracargo es un débito que hace el banco a ATV, cuando un tarjetahabiente desconoce el

pago realizado ante la entidad emisora de su tarjeta.

Ante el evento de un Contracargo, ATV notificará al Comercio del desconocimiento de la compra, para que el Comercio suministre comprobante de la transacción objeto de disputa dentro de dos (2) días hábiles y se comunique con su cliente para aclarar la situación.

No obstante, ATV **sólo** debitará el monto objeto del Contracargo del Fondo de Respaldo y Cuenta Virtual del Comercio si el banco emisor estima que el Contracargo es procedente.

8.6. Autorizaciones de reembolsos a favor de ATV

El Comercio autoriza a ATV para debitar del Fondo de Respaldo y Cuenta Virtual del Comercio, previa notificación de 3 días hábiles, toda suma pagada por ATV por concepto de sanciones, condenas o acuerdos para evitar o terminar litigios de protección al consumidor, incluidas costas procesales y honorarios de abogados (el “Reembolso”).

En caso de que la Cuenta Wenjoy o el Fondo de Respaldo no tenga saldo disponible para pagar alguna Reversión o Contracargo, el Comercio le concede a ATV la facultad de: **i)** realizar el descuento correspondiente de los pagos futuros que reciba a su nombre; o **ii)** solicitar directamente al Comercio el monto adeudado.

El Comercio reconoce que la escogencia de cualquiera de las alternativas mencionadas recae única y exclusivamente sobre ATV. Por lo cual, en caso tal de que ATV opte por la segunda opción, el Comercio deberá pagar a ATV en un término de 30 días calendario contados a partir de la fecha en que ATV se lo notifique. Lo anterior, so pena de que, empiecen a correr intereses moratorios a favor de ATV.

El Comercio reconoce que este Acuerdo presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible. Por lo cual, para hacer efectivo lo pactado, no será necesaria declaratoria judicial alguna.

9. Garantía

ATV podrá pedirle al Comercio, en cualquier momento, que otorgue una garantía admisible, en los mismos eventos señalados para el aumento del Fondo de Respaldo.

10. Responsabilidad

- 10.1.** Para todos los efectos se entenderá que las obligaciones de ATV en la prestación de Servicios Wenjoy son de medio y no de resultado. De igual manera, las partes reconocen que el Comercio utiliza la Plataforma por su cuenta y riesgo.
- 10.2.** ATV hará esfuerzos razonables a fin de lograr la oportuna transferencia de Saldos a la Cuenta bancaria en los tiempos determinados. Dichos esfuerzos se agotarán con la oportuna orden de giro, a solicitud del Comercio, a quien administre los saldos del

Comercio.

- 10.3.** La responsabilidad contractual de ATV frente al Comercio se limitará a los daños materiales, directos, cuantificables, comprobables y previsibles, atribuibles a sus acciones u omisiones culpables.

En todo caso, cualquier indemnización producto de la comprobada responsabilidad contractual de ATV tendrá un tope del veinte por ciento (20%) del valor total de las Tarifas pagadas por el Comercio por la prestación de Servicios Wenjoy durante los doce meses anteriores al acaecimiento del daño, o si dicho término es menor, el veinte por ciento (20%) del valor total de las Tarifas devengadas por ATV durante ese término.

- 10.4.** ATV no se hace responsable por:

- a. Las fallas que puedan presentarse por fallas asociadas al proveedor de servicios de internet.
- b. Los perjuicios que puedan derivarse del retardo en el procesamiento de transacciones resultante de horarios o procesos bancarios, o de cualquier tipo, de fallas en el servicio de los demás agentes que intervienen o inciden en el procesamiento de pagos, tales como redes de procesamiento, bancos, franquicias, proveedores de internet y servidores, entre otros, y en general de todo evento que exceda su control en el procesamiento.
- c. El riesgo de fraude por suplantación de identidad de Compradores.

De ocurrir un fraude será asumido total y exclusivamente por el Comercio. La puesta a disposición del Comercio de cualquier sistema de validación, no eximirá al Comercio de conocer su negocio de manera tal que reporte a ATV lo que a su juicio o según su experiencia en la industria sean transacciones sospechosas de fraude.

- d. Las pérdidas catalogadas como lucro cesante, pérdidas de oportunidad de negocio, pérdidas de reputación, daños indirectos, incidentales, consecuenciales, ejemplarizantes, morales o análogos.

11. Indemnidades

- 11.1.** El Comercio mantendrá indemne a ATV de cualquier pérdida (incluidos los honorarios de abogados) sufrida por reclamos de terceros en su contra que se fundamenten en las siguientes causales:

- a. La violación de las obligaciones, declaraciones y manifestaciones del Comercio previstas en este Acuerdo.
- b. La violación de cualquier regulación aplicable al Comercio incluyendo aquellas establecidas en el Estatuto del Consumidor o demás normativas aplicables.

- c. El fraude resultante de la sustitución de identidad de Compradores.
- d. De toda responsabilidad extracontractual en la que incurra ATV, que sea imputable a la acción u omisión del Comercio.

12. Datos Personales

- 12.1. Las Partes entienden y aceptan que ATV actúa en calidad de encargado y responsable del tratamiento de datos personales de los Compradores y que, en el proceso de pago, obtendrá la autorización de aquellos para transferir su información al Comercio.
- 12.2. Las Partes darán un adecuado tratamiento a los datos personales suministrados por los Compradores, en cumplimiento de la regulación aplicable y sus respectivas políticas de tratamiento de datos personales.
- 12.3. Las Partes se obligan a transmitir los datos personales de los Compradores, de acuerdo con la legislación aplicable al tratamiento de datos personales, para los siguientes fines.
 - a. Procesar los pagos realizados por los Compradores.
 - b. Atender consultas sobre el uso de la Plataforma.
 - c. Atender quejas y reclamos de los Compradores.
 - d. Procesar los datos con el objetivo de extraer estadísticas relacionadas con el comportamiento de pago de los Compradores, y las tendencias de comportamiento del mercado.
- 12.4. ATV se obliga en materia de protección de datos personales a lo siguiente:
 - a. Tratar los datos personales de los Compradores de conformidad con los principios y disposiciones señaladas en la Ley de protección de Datos Personales que resulte aplicable.

ATV no utilizará estos datos con una finalidad diferente a la que figura en el Acuerdo y las derivadas o necesarias para su correcta ejecución.

- b. Mantener la confidencialidad de los datos personales entregados por el Comercio en virtud del Acuerdo, esta confidencialidad se mantendrá aun después de la finalización de la relación contractual.
 - c. Adoptar e implementar las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas suficientes y necesarias para el efecto de cumplir con la obligación de protección de datos personales.
- 12.5. ATV informará al Comercio cualquier incidente de seguridad relacionado con los datos de carácter personal y hará su mejor esfuerzo para contenerlo. Frente a ese escenario, ATV notificará al Comercio lo ocurrido en un término que no superará los 3 días

siguientes al acaecimiento del hecho.

13. Uso de propiedad intelectual

- 13.1.** El diseño, contenido creativo, símbolos gráficos, imágenes de pantalla del Sitio Web y cualquier otro contenido susceptible de protección bajo los derechos de autor y propiedad industrial, son de uso exclusivo de ATV.
- 13.2.** El Comercio se abstendrá de imitar o utilizar los nombres de dominio, logotipos, marcas y demás designaciones Wenjoy, de manera tal que desacrediten a ATV o induzcan al público a error o confusión sobre la procedencia de productos o servicios Wenjoy. Así mismo, se abstendrá de aprovecharse injustamente de su prestigio. El Comercio utilizará los logotipos de los medios de pago habilitados por ATV según se lo indique ATV.
- 13.3.** El Comercio otorga a ATV el derecho gratuito e irrevocable, durante la vigencia de este Acuerdo, de utilizar y mostrar públicamente sus marcas, nombres, logotipos, dominios y demás designaciones que sean de su propiedad o uso, a fin de informar comercialmente y a cualquier título, de buena fe, que su Comercio utiliza Servicios Wenjoy.
- 13.4.** El Comercio se abstendrá de realizar, solicitar o permitir a terceros: (a) modificar, elaborar trabajos derivados de, desensamblar, descompilar, someter a procesos de ingeniería de reversa, reproducir, republicar, descargar o copiar parte alguna de la Plataforma Wenjoy.
- 13.5.** El Comercio acepta y reconoce que cualquier sugerencia, solicitud de modificación, aporte, informe sobre problemas específicos del software y en general cualquier observación, trabajo o mejora sobre los Servicios Wenjoy, redundará únicamente en beneficio de ATV, a quien desde ya cede sus derechos patrimoniales de autor – si estos llegaren a existir -, de manera ilimitada en tiempo, modo y lugar en favor de ATV. El Comercio se obliga a emitir los documentos que sean necesarios para confirmar la cesión aquí mencionada

14. Terminación

- 14.1.** Las Partes podrán terminar el Acuerdo en cualquier momento y sin motivación alguna, mediante preaviso escrito, treinta (30) días calendario antes de la fecha de renovación. Momento a partir del cual se realizará la liquidación de acreencias existentes.
- 14.2.** El Comercio podrá dar por terminado el Acuerdo unilateralmente y sin el tiempo de preaviso en los siguientes eventos:
 - a.** Con su rechazo a las modificaciones al Acuerdo y/o sus Tarifas, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 2.

b. Por incumplimiento grave e injustificado de ATV.

14.3. Por otro lado, ATV podrá terminar el Acuerdo, en cualquier momento y sin motivación alguna, comunicándose al Comercio con un (1) día de anticipación la fecha de desactivación de la Cuenta Wenjoy.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación del presente Acuerdo, y a efectos de garantizar los derechos a retracto y reversión de los Compradores, ATV mantendrá a título de Fondo de Respaldo los recaudos no desembolsados en los términos de la Cláusula 8.2 del Acuerdo.

Por el contrario, en el evento en que exista alguna acreencia pendiente y el Fondo de Respaldo resulte insuficiente, el Comercio autoriza que ATV haga uso de las facultades conferidas en la Cláusula 8.6.

15. Cesión

El Comercio no podrá ceder obligación alguna derivada del Acuerdo, sin la aprobación previa y expresa de ATV. No obstante, ATV podrá hacerlo sin autorización, notificando al Comercio.

16. Entendimiento total

Este Acuerdo reemplaza todos los entendimientos previos entre las Partes.

17. Confidencialidad

Las partes guardarán absoluta reserva sobre la información que se suministren entre sí, que haya sido designada como confidencial, o que por su naturaleza lo sea, incluyendo sin limitación información técnica, financiera, conocimientos, métodos o procesos empresariales. Las partes se abstendrán de utilizar la información confidencial para fines distintos a la ejecución de este Acuerdo y de revelar a terceros sin previa autorización de la parte reveladora. El suministro de información confidencial no implica transferencia de derecho alguno sobre la misma. Si la parte receptora debe revelar la información confidencial obtenida con ocasión de regulación aplicable o de orden de autoridad competente, informará a la parte reveladora y la revelará sólo en la medida requerida por dicha regulación o autoridad.

18. Integridad

La declaratoria de nulidad o ineficacia de una o varias Cláusulas de este Acuerdo no afectará la validez y aplicación de las demás.

19. Notificaciones

ATV notificará al Comercio en su dirección de correo electrónico indicada en el Formulario de Registro o a través del Sitio Web.

El Comercio notificará a ATV en el correo: contacto@wenjoy.com.co

Cualquier notificación realizada vía correo electrónico se presumirá efectuada el día de su envío.

20. Resolución de Controversias

Toda controversia o diferencia relativa a este Acuerdo, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento presentado ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual estará sujeto a sus reglamentos y al procedimiento allí contemplado, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a)** El Tribunal estará integrado por uno (1) o tres (3) árbitros, según la cuantía de la controversia, designados por las partes de común acuerdo. En caso de que no sea posible tal acuerdo, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.
- b)** El Tribunal decidirá en derecho.
- c)** La Ley aplicable será la de la República de Colombia
- d)** El Tribunal sesionará en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.
- e)** La secretaría del Tribunal estará integrada por un miembro de la lista oficial de secretarios del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

21. Vigencia

Este Acuerdo tendrá una duración indefinida contada a partir de su fecha de publicación.